



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de junio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	JESÚS MARÍA CALLE SALAZAR
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220180044200
Asunto:	ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL, REQUIERE
Link proceso:	05001310500220180044200

En el proceso ejecutivo laboral incoado por JESÚS MARÍA CALLE SALAZAR contra COLPENSIONES, se ordena la entrega del título judicial No.413230003671757 por valor de \$1.282.914 a la parte demandante, consignada por la demandada para el pago de las costas del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes, conforme a la liquidación del crédito obrante en el anexo 64 del expediente digital, notificada y aprobada, mediante autos de julio 5 y agosto 6 de 2019 (anexos 65 y 66 E.D.) y la certificación expedida por la Dirección de Tesorería de la demandada que milita en el anexo 68 del expediente digital, quedando pendiente por cancelar la suma de \$89.803, por concepto de costas procesales del presente proceso (anexo 64 E.D.).

Se requiere a la parte ejecutante, con el fin de que alleguen copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se requiere a las partes con el fin de que adelanten las diligencias pertinentes para terminar el proceso.

Se requiere a la doctora SANDRA MILENA ALZATE MEJIA, T.P.227.505 del C.S. de la J., con el fin de que acredite la calidad que invoca como apoderada judicial de la entidad demandada (anexo 69 E.D.)

Se envía el enlace del proceso a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d724f94de4c1ec74c64047bb69bfc5562b26a87db8081a425de4daacd6686b**

Documento generado en 03/06/2022 02:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>